

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgia, D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Remitida copia de las actas correspondientes a los Plenos celebrados los días 28 de septiembre, 26 de octubre y 23 de noviembre, se hace la siguiente corrección por parte del Sr. Concejel D. Ekaitz Diaz de Garayo:

En la Sesión de Octubre en el primer punto se señala:

"El Sr. Díaz de Garayo considera que el sistema de colgar la documentación en la NUBE no está funcionando y que hay que abandonar el proyecto y volver a remitir la documentación a través de email, pero que él no quiere utilizar el correo del Ayuntamiento si no el personal. La Secretario le informa que se dieron de alta los correos municipales para remitir la documentación de forma segura"

Esto no es correcto, él nunca dijo que había que abandonar el proyecto sino que no estaba funcionando correctamente y eso dificultaba su trabajo, por lo que solicitaba que se le remitiera la documentación a su email.

Efectuada esta corrección las actas fueron aprobadas por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 253 AL Nº 276.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el nº 253 y el 276, ambos inclusive.

III.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2016.

Habiéndose entregado copia a los Sres. Concejales del Presupuesto General para el ejercicio 2016, del cual se dio copia a los Sres. Concejales y que fue tratado en la Comisión especial de Economía, Hacienda y Cuentas,

el grupo Bildu presenta la siguiente propuesta de ampliación de partidas de gastos, por las razones que se detallan:

1. Partida para la contratación de un técnico/a de Medio Ambiente (6000€).
Vemos necesario un cambio en la sociedad en el tema de medio ambiente, para ello creemos imprescindible el servicio de un profesional que nos asesore y dinamice acciones para fomentar y concienciar a los vecinos y las vecinas del municipio.
2. Partida para la elaboración de un estudio oferta-demanda de vivienda en el municipio (6000€)
Nos encontramos ante la situación del envejecimiento general de la población del municipio. El grupo municipal de EH Bildu ve necesaria la elaboración de este informe ya que opina que las políticas urbanísticas llevadas a cabo hasta el momento no han tenido en cuenta las necesidades y demandas de la población que no podía tener acceso a la oferta de vivienda del municipio por su alto coste.
3. Partida para inversiones en Nanclores de Gamboa (10.000€).
Teniendo en cuenta que en Nanclores de Gamboa no consta administrativamente como concejo de nuestro municipio y que la responsabilidad de todas sus gestiones corresponde al ayuntamiento, creemos esencial esta partida para acometer obras o mejoras en éste núcleo del municipio y así estar en igualdad con el resto de núcleos urbanos.
4. Partida para acondicionar el primer piso del edificio municipal sito en Plaza de La Landa de Durana para uso y disfrute de las diferentes asociaciones del municipio.
Ante el gasto que supone al ayuntamiento el primer piso del edificio situado en Plaza La Landa (Edificio del Consultorio Médico), creemos que deberían estar abiertas al uso y disfrute de las diferentes asociaciones del municipio. Por esto proponemos el adecuar las instalaciones para ello.
5. Propuesta de subida de la subvención que se concede a los equipos de bolos federados.
Creemos conveniente fomentar y potenciar este deporte típico alavés.

Se pasa a tratar cada una de las partidas propuestas:

1. Técnico/a de Medio Ambiente. La Sra. Alcaldesa entiende que no es necesario su contratación pues prácticamente todas las actuaciones que este técnico ha llevado a cabo en otros municipios de la Cuadrilla ya han sido llevadas a cabo en nuestro municipio (cursos compostaje individual, consumo agua mediante entrega de perlizadores, botes para reciclaje de aceite, bolsas de compra, etc), y contando con las correspondientes subvenciones., al igual que el resto de los municipios, y en alguna de las actuaciones

como los cursos de compostaje, hemos sido pioneros en Álava junto al municipio de Elburgo.

Se procede a la votación sobre su inclusión o no en el presupuesto, resultando rechazada por el voto de calidad de la alcaldía al haber obtenido tres votos a favor de su inclusión (BILDU), tres en contra (PNV) y una abstención (PP).

2. Estudio oferta demanda de vivienda. La Sra. Alcaldesa informa que está estudiando modificar el Plan General para posibilitar que los edificios existentes en las diversas localidades se puedan rehabilitar para varias viviendas. Actualmente existe esta posibilidad pero solo se pueden ejecutar tres, no obstante algunos son tan grandes que podrían dar cabida a un número superior por lo que se estudia dejar libre el número siempre que reúnan unas condiciones mínimas de superficie. Esto posibilitaría el aumento del número de viviendas del municipio sin consumir más suelo y además no incrementaría el gasto de los servicios a cargo de las Juntas Administrativas.

Se procede a la votación sobre su inclusión o no en el presupuesto, resultando aprobada por unanimidad para conocer la verdadera necesidad de vivienda.

3. Partida para inversiones en Nanclares de Gamboa. Se pregunta en qué tipo de inversiones se está pensando. El grupo Bildu responde que en las intervenciones necesarias para dar respuesta a las solicitudes planteadas por los vecinos en la reunión que se mantuvo con ellos (una farola, cambio nombre calle, señalizar fuente, etc). Se les responde que estas cuestiones son meramente mantenimientos no inversiones. No obstante el grupo Bidu solicita una partida exclusiva para las actuaciones necesarias en Nanclares de Gamboa. La Sra. Alcaldesa afirma que exista o no partida específica hay partidas para mantenimientos y que no se desatienden las cuestiones que surgen en la localidad.

Se procede a la votación sobre su inclusión o no en el presupuesto, resultando aprobada su inclusión por mayoría absoluta por cuatro votos a favor (BILDU y PP) y los votos en contra del PNV.

4. Partida para acondicionar el 1º piso de plaza de La Landa. La Sra. Alcaldesa recuerda que esta partida ya está consignada en el presupuesto, por lo que no cabe tratar el punto. El Sr. Concejil D. Ekaitz Díaz de Garayo le pregunta si se habilitará el local para otras asociaciones. La Alcaldesa le informa que se va a adecuar y luego ya se verá.
5. Subida de la subvención para los equipos de bolos federados. Se procede a su votación resultando aprobada su inclusión por mayoría absoluta, con la abstención de la Sra. Alcaldesa debido a que forma parte del Equipo de Bolos de Luko.

Se procede a la corrección en el presupuesto de gastos inicialmente presentado reduciendo el crédito global en 16.300€ y creando las siguientes partidas y aumentando en 300€ la correspondiente a subvenciones a actividades deportivas:

1521.227.072 Estudio demanda/oferta de vivienda.
150.210.005 Mantenimientos en Nanclares de Gamboa

Visto lo anterior, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los 4 votos a favor (Concejales de PNV y PP) y tres abstenciones (Concejales de BILDU), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2016, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.152.089,00 euros tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos.

2º.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Alva.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

6º.- Publicar, junto con el acuerdo definitivo, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

IV.-PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el Periodo 2016-2018 propuesto y del cual tienen copia los Sres. Concejales, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2018 que se detalla a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA PARA EL PERÍODO 2016-2018

INDICE

- PREÁMBULO
- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
- CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN
- ANEXO: SUBVENCIONES.

PREÁMBULO

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8,1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la concesión de las subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con la elaboración de este Plan se pretende incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

Este Plan Estratégico, se elabora intentando no interferir en el libre mercado y además complementando la actividad subvencional de otras Administraciones Públicas evitando, en todo caso, cualquier tipo de solapamiento entre las subvenciones concedidas por las distintas administraciones.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: Objetivos:

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarandía durante el periodo 2016-2018 se ajustará a lo previsto en este plan, y a las modificaciones que en su caso procedan.

Con su aprobación se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia en el gasto público. En cuanto a los objetivos prioritarios del Plan, se encuentran el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de

potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos del municipio.

Serán subvencionables las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas, de cooperación, de promoción del euskera, área de mujer, gastos generales, inversiones y obras de los Concejos, fiestas patronales, etc., en las que la acción de fomento se centrará entre otros, en:

- 1) Promoción de la calidad de vida.
- 2) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 3) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
- 4) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 5) Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador.

Artículo 2. Principios Generales:

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en este Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones requerirá:

- la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada ejercicio al que afecta.
- la aprobación de las bases reguladoras de su concesión en el caso de que no se trate de una concesión directa o por convenio.

Además, el establecimiento de las subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las subvenciones que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a la existencia de créditos en las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio.

Asimismo, la aprobación de este Plan, no genera derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, por lo que los mismos no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a cabo en los términos aprobados.

Artículo 3: Beneficiarios y procedimientos de la concesión:

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarandía concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas aprobada al efecto, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social de competencia local.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, se suspendan las actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Procedimientos de Concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Artículo 4. Efectos:

Con el Plan estratégico se pretende crear, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del municipio, la posibilidad de ejecutar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades tanto de tipo social como deportivas, profesionales, de ocio, etc.

Artículo 5. Plazos:

Con carácter general para todo tipo de subvenciones que se concedan, el plazo de desarrollo será anual, sin perjuicio de aquellas actividades en las que la actuación subvencionada necesite un plazo mayor

Artículo 6. Costes Previsibles:

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto Municipal de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe, salvo que se realice previamente la correspondiente modificación presupuestaria

Artículo 7. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras

administraciones u organismos, serán las procedentes de los recursos propios del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Artículo 8. Evaluación de la eficacia de los programas subvencionados. Análisis de los resultados.

Para analizar la eficacia de cada subvención, el Pleno o la Alcaldía en su caso, solicitarán de los beneficiarios una Memoria sobre las acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados. En concreto se deberá detallar:

- Objeto
- Entidad beneficiaria
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
- Número de ciudadanos a los que ha beneficiado

En el caso de las subvenciones que no deban presentar justificación del gasto por ser inferiores a 500€ según Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Ayuntamiento, en la Memoria no será necesario, aludir al importe subvencionado.

Artículo 9. Control financiero de los programas subvencionados

El control financiero se realizará por el Secretario-Interventor, que al respecto analizará las fechas reales de pago de las subvenciones con relación a las fechas previstas en los expedientes, medios de pago utilizados y correcta justificación de los requisitos exigidos a cada beneficiario para la obtención de la subvención. A estos efectos la intervención podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Artículo 10. Información sobre las subvenciones.

Anualmente se pondrá a disposición del Pleno un resumen objetivo de los resultados de las subvenciones concedidas y de la ejecución del Plan Estratégico.

Asimismo se publicarán anualmente en la página web la relación de subvenciones concedidas, su objeto y beneficiarios.

ANEXO: SUBVENCIONES.

La concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el periodo 2016-2018, se establecen en el siguiente cuadro, en el que se describen los objetivos que pretenden alcanzarse, la modalidad de concesión, los destinatarios a los que van dirigidas, el importe económico y la partida presupuestaria de la que se abonarán.

SUBVENCIONES CORRIENTES

| Nº | AREA DE COLABORACION | DESTINATARIO | MODALIDAD DE CONCESION | PLAZO PARA CONSECU-CION | OBJETIVOS | PRESU-PUESTO 2016/2018 | PARTIDA |
|----|----------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|---|------------------------|-------------|
| 1 | ACCION SOCIAL | AYUDALE A CAMINAR | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyar e impulsar el trabajo que la asociación lleva a cabo para la integración de personas discapacitadas | 100,00 | 230.481.005 |
| 2 | ACCION SOCIAL | APDEMA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyar e impulsar el trabajo que la asociación lleva a cabo para la integración de personas con discapacidad intelectual | 100,00 | 230.481.005 |
| 3 | ACCION SOCIAL | BANCO DE ALIMENTOS | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Colaboración desarrollo de la actividad de la entidad | 2862 | 230.490.000 |
| 4 | ACCION SOCIAL | ASOCIACION DE PADRES ITURRIBERO | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento de las actividades extraescolares | 1.200 | 341.481.007 |
| 5 | COOPERACION | BIKARTE | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo al programa de acogida de niños rusos y bielorrusos procedentes de orfanatos, familias desestructuradas y/o procedentes de zonas afectadas por la catástrofe de radiación | 1.300 | 230.481.005 |

| | | | | | | | |
|----|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-------|--|---|-------------|
| | | | | | nuclear en campañas de verano y/o navidad | | |
| 6 | COOPERACION | DELEGACION SAHARAUI EN EUSKADI | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo al programa "Vacaciones en Paz", de acogida de niños saharauis en verano. | 1.300 | 230.481.005 |
| 7 | COOPERACION | MANOS UNIDAS | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo a proyectos de ayuda a países en desarrollo | 100 | 230.481.005 |
| 8 | COOPERACION | EUSKAL FONDOA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Cuota social anual como miembro de la asociación | 337,41 | 230.490.000 |
| 9 | COOPERACION | EUSKAL FONDOA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Aportación a diversos proyectos en países en desarrollo | 2800 | 230.490.000 |
| 10 | CULTURA | ASOCIACION CULTURAL ESTIBALIZKO AMA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Programa dirigido a fomentar la relación entre pueblos alaveses | 100 | 230.481.005 |
| 11 | CULTURA | VARIOS | CONVOCATORIA | ANUAL | Programa destinado a fomentar las actividades culturales en el municipio realizadas por asociaciones y/o Concejos. | 2.000,00 | 330.481.000 |
| 12 | CULTURA | CONCEJOS DEL MUNICIPIO | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo a la celebración de fiestas patronales en la organización de actos culturales, musicales, deportivos y juegos infantiles | -Betolaza, Luko y Ullivarni-Gamboia 800 -Mendibil y Landa1400 -Zurbano, Durana y Arroiabe 1.700 | 338.434.001 |
| 13 | EMERGENCIA SOCIAL | VARIOS | DIRECTA | ANUAL | Ayuda a familias en caso de | 150 | 231.480.000 |

| | | | | | | | |
|----|-----------|---|-------------------|-------|--|-----------|-------------|
| 14 | BONOTAX I | TAXISTAS ADAPTADOS | CONVENIO DFA | ANUAL | incendios Programa dirigido a proporcionar medio de transporte a personas con discapacidad motora. | 3.000 | 231.480.001 |
| 15 | MUJER | ASOCIACION ESCUELA DE MUJERES DE DURANA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo a la asociación en sus actividades de mejora de la calidad de vida de la mujer en el entorno rural | 1.100 | 231.481.003 |
| 16 | EDUCACION | ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO | CONVOCATORIA | ANUAL | Programa dirigido a apoyar a las familias subvencionando parte del coste por el transporte escolar | 12.000,00 | 326.480.002 |
| 17 | EDUCACION | ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO | CONVOCATORIA | ANUAL | Fomento del estudio de idiomas | 2.000 | 326.480.008 |
| 18 | EDUCACION | ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO | CONVOCATORIA | ANUAL | Fomento del estudio de música o instrumentos musicales | 2.000 | 326.481.009 |
| 19 | EUSKERA | ARABA EUSKARAZ | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 350 | 335.481.004 |
| 20 | EUSKERA | EHIGE | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 21 | EUSKERA | HERRI URRATS | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 22 | EUSKERA | KILOMETROAK | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 23 | EUSKERA | NAFARRA OINEZ | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 24 | EUSKERA | IBILDIA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 25 | EUSKERA | KONTSEILUA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 26 | EUSKERA | ZORTZEN IKASBATUAK | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento del uso del euskera | 90 | 335.481.004 |
| 27 | EUSKERA | KORRIKA | CONCESION | ANUAL | Fomento | 90 | 335.481 |

| | | | | | | | |
|----|---------------------|----------------------------|----------------------------|-------|---|---------|-------------|
| 7 | | | DIRECTA | | del uso del euskera | | .004 |
| 28 | DEPORTES | CONCEJO DE ARROIABE | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo al mantenimiento de la especialidad del bolo alavés | 300 | 341.481.006 |
| 29 | DEPORTES | CONCEJO DE LUKO | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo al mantenimiento de la especialidad del bolo alavés | 300 | 341.481.006 |
| 30 | DEPORTES | CONCEJO DE ZURBANO | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo al Mountain bike | 600 | 341.481.006 |
| 31 | DEPORTES | PEÑA CICLISTA DURANA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Apoyo a la celebración de pruebas ciclistas. | 1300 | 341.481.006 |
| 32 | DEPORTES | DEPORTISTAS | CONVOCATORIA | ANUAL | Fomento de todo tipo de deportes federados | 800 | 341.481.006 |
| 33 | PROMOCION ECONOMICA | ASOCIACION MAIRUELEGORRETA | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Fomento de la Comarca de Etribaciones del Gorbea | 3.000 | 912.481.001 |
| 34 | FUNCION PUBLICA | EUDEL | CONCESION DIRECTA | ANUAL | Cuota de socio en la Asociación | 1.000 | 912.481.002 |
| 35 | FUNCION PUBLICA | CUADRILLA GORBEALDEA | CONVENIO/CONCESION DIRECTA | ANUAL | Aportación a los servicios prestados | 55.000 | 942.421.000 |
| 36 | FUNCION PUBLICA | CONCEJOS | DIRECTA | ANUAL | Aportación a los gastos generales de los Concejos | 120.000 | 943.434.000 |

SUBVENCIONES DE CAPITAL

| Nº | AREA DE COLABORACION | DESTINATARIO | MODALIDAD DE CONCESION | PLAZO PARA CONSECUCION | OBJETIVOS | PRESUPUESTO 2016/2016 | PARTIDA |
|----|----------------------|--------------|------------------------|------------------------|--|-----------------------|-------------|
| 1 | FUNCION PUBLICA | CONCEJOS | CONVOCATORIA | ANUAL | Subvención a los Concejos para la realización de inversión en obras y bienes | 116.416 | 943.734.000 |

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL, Nº1 INCOADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIVARRI-GAMBOA.

Con fecha 6 de octubre de 2015, D^a Mercedes Urcaray, Presidente de la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa presenta en representación del Concejo dos ejemplares en papel del proyecto: "1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arratzua-Ubarrundia, al objeto de modificar la calificación urbanística de la parcela 29 del polígono 1 propiedad del citado concejo.

La modificación pretendida supone el cambio de calificación de la citada parcela de "Zona de Equipamiento Comunitario G.4-01 Deportivo" a "Zona de Equipamiento Comunitario G.9-01 Institucional" a fin de posibilitar la construcción de una Sala Concejo -Almacén en el antiguo edificio destinado a bolera, hoy en desuso.

Los técnicos municipales emiten informe favorable con fecha 6 de octubre de 2015.

Con fecha 30 de octubre de 2015 el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de Diputación Foral de Álava emite informe a consulta de este Ayuntamiento en el que se señala que la citada modificación no está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada dado que el edificio sobre el que se pretende la modificación en su cualificación, ya está construido en el centro urbano y suficientemente separado de las zonas de mayor sensibilidad ambiental correspondientes con el LIC del embalse de Ullivarri-Gamboa.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la tramitación del expediente, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Primera Modificación Puntual del Plan General incoada por incoada por el Concejo de Ullivarri-Gamboa y redactada por D. Javier González Lizasoian (ITAU Arquitectos), al objeto de modificar la calificación urbanística de la parcela 29 del polígono 1 propiedad del citado concejo, que pasará de "Zona de Equipamiento Comunitario G.4-01 Deportivo" a "Zona de Equipamiento Comunitario G.9-01 Institucional" por los motivos alegados en el proyecto.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública para someter a este trámite la 1ª modificación puntual del PGOU, durante un período de un mes a contar desde la última publicación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web, BOTHA y en el diario "Diario de Noticias de Alava". Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda expuesta asimismo la delimitación del ámbito de la modificación que se circunscribe a la citada parcela 29 del polígono 1.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Sectoriales correspondientes (Confederación Hidrográfica, Fomento, etc) para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de 45 días las consultas y los informes sectoriales correspondientes (artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio; artículo 42.2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre; y legislación sectorial correspondiente).

CUARTO. Notificar la aprobación inicial de la 1º Modificación Puntual del Plan General a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias en el edificio sobre el que se pretende la modificación (Antigua Bolera), por el plazo de 1 año.

VI.- SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS PARA OBRAS E INVERSIONES.

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto y considerando lo establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de septiembre de 2015 para hacer frente al coste de los honorarios del proyecto de Accesibilidad en el Centro Sociocultural, por importe de 609,84€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de septiembre de 2015 para hacer frente a la adquisición de Mesa , Pelotas y Palas de Ping Pong por importe de 52,34€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

VII.- SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

En Sesión de Pleno celebrada el 20 de mayo de 2015 se acordó por unanimidad conceder a la Junta Administrativa de Zurbano una subvención por importe de 600,00€ para la celebración de la Marcha Mountain Bike 2015, el 28 de octubre.

Con fecha 13 de noviembre, la Junta Administrativa solicita el abono de la subvención mediante instancia a la que acompaña relación de ingresos y gastos y copia de facturas y tickets de compra.

Comprados los mismos, se observa que presentan una serie de adquisiciones no propias de actividades deportivas, así como una serie de tickets que no pueden ser considerados como justificación al no aparecer los datos correspondientes a facturas.

Visto que de todos los justificantes presentados por importe de 3.695,72€ solo puede ser considerado como gasto justificado un total de 2.670,17€ (manguitos, Goya, DYA, Carteles, Marcador, Placas, Pan, Alquileres equipo música, contrapesos, seguros, refrescos y vasos).

Visto que la actividad cuenta con unos ingresos de 3.114,15€.

Considerando que la actividad cuenta con un superávit de 443,98€, por el presente, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

- Denegar la solicitud de abono de la subvención concedida para este fin en el mes de mayo por importe de 600,00€, al no proceder una sobrefinanciación de la actividad.
- Proceder a anular la subvención concedida en el mes de mayo, al no justificarse debidamente el gasto y haber resultado la actividad con superávit.

VIII.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroioabe por la que solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades que realiza el equipo de bolos de la localidad. Visto que presenta la documentación pertinente la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda, a la vista de las consignaciones efectuadas en el presupuesto, conceder una subvención por importe de 150 euros destinada a este fin que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 341.481.006 del vigente presupuesto. No deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IX.- SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA FIESTAS PATRONALES.

Vistas las instancias presentadas, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Abonar la subvención concedida por importe de 1.700 euros al Concejo de Zurbano en Sesión Plenaria celebrada en el mes de septiembre, para la celebración de sus fiestas los días 4, 5 y 6 de septiembre, dado que ha presentado la correspondiente instancia acompañada de factura justificativa del gasto realizado en actos musicales. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

SEGUNDO.- Abonar la subvención concedida por importe de 800,00 euros al Concejo de Betolaza en Sesión Plenaria celebrada en el mes de septiembre, para hacer frente a la celebración de sus fiestas los días 29 y 30 de agosto, dado que ha presentado la correspondiente instancia

acompañada de facturas justificativas del gasto realizado. Solo se consideran los gastos de Trikitrixa, alquiler material sonido, carteles y cohetes. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

X.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa informa que solo está dispuesta a incluir en los Plenos las mociones que tengan que impliquen a nuestro ayuntamiento. Aun así antes de tomar una decisión en cada caso, recabará la opinión de los demás.

En este Pleno se incluyen las mociones presentadas por BILDU y PNV

1. MOCION SOBRE GAROÑA.

Los Sres. Concejales tienen copia de las Mociones de BILDU y PNV.

El Sr. D. Ekaitz Diaz de Garayo informa que en principio están de acuerdo en aprobar la moción presentada por el PNV siempre que se le incluyan tres puntos:

- El Pleno del Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía a participar en todas aquellas convocatorias destinadas a reclamar el cierre y desmantelamiento inmediato de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.
- El contenido de la presente moción será puesto en conocimiento de la ciudadanía a través de un Bando Municipal.
- La presente moción será remitida a las Juntas Generales y Diputación Foral de Araba, al Parlamento y Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y al Gobierno del Estado Español así como a Endesa, Iberdrola y Nuclenor.

La Sra. Alcaldesa afirma que no existe inconveniente en incluir los dos últimos puntos, pero no está de acuerdo en realizar un llamamiento a la población, ya que todos los vecinos tienen ya información más que suficiente sobre este tema y cada uno ya sabe lo que debe hacer.

Tras estas puntualizaciones se procede a la votación resultando aprobada la moción presentada por el PNV añadiéndose los dos últimos párrafos propuestos por BILDU, por mayoría absoluta con las abstenciones de los Sres. Concejales D. Juan Carlos González y D. Antonio Rivas, transcribiéndose a continuación:

MOZIOA

1.- Arratzua-Ubarrundiako Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio errekurtsoa egin dezala Garoñako zentral nuklearean material nuklearrerako biltegi bat aldi baterako jartzeko baimena ematen duen ingurumen-adierazpenaren aurka.

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia insta al Gobierno Vasco a que interponga recurso contra la declaración ambiental que autoriza la instalación temporal de un almacén de material nuclear en la central nuclear de Garoña.

2.- Arratzua-Ubarundiako Udalak salatzen du Espainiako Gobernuak ez dieia informaziorik ematen euskal erakundeei, ez baitute gai honetaz inolako informaziorik edo kontsultarik jaso.

3.- Euskal erakundeek (eta batez ere arabar erakundeek), Garoñako zentralaren bizialdia luzatzearen aurkakoak direnak, hainbat aldiz egin dituzten adierazpenekin bat etoriz, instalazio horiek berriro irekitzeko lizentzia berria ez dezala eman eskatzen dio Arratzua-Ubarundiako Udalak Espainiako Gobernuari.

4.- Arratzua-Ubarundiako Udalak Eusko Legebiltzarari babesa ematen dio Europar Batzordearen aurrean egingo duen babes-eskaeran, Garoñako zentral nuklearra berriro irekitzeko aukera egon daitekeelako egingo duena, Garoñako zentrala berriro irekitzeko balizko lizentzia emateko prozedura gainbegira dezan eta Fukushimako istripuaren ondoren ezarri ziren segurtasun-baldintzak betetzen direla bermatuz, lizentzia berri bat emateko aukera dagoela kontuan izanik.

5.- Arratzua-Ubarundiako Udalak Arabako Batzar Nagusiei, Arabako Foru Aldundiari eta Eusko Legebiltzarari eskatzen die erakunde arteko batzorde bat eratu dezatela, Arabako Batzar Nagusiek onartu zuten Garoñako zentral nuklearra desagiteko prozesuaren jarraipena egin dezan.

6.- Arratzua-Ubarundiako Udalak arabaki hau Espainiako Gobernuak Euskadin daukan Ordezkaritzari, Eusko Legebiltzarari, Eusko Jauriritzara, Arabako Foru Aldundiari eta Arabako Batzar Nagusiei, Endesara, Iberdrolara eta Nuclenorrera bidaliko die.

7.- Honako mozioaren edukia herriargotari jakinaraziko zaio Udal Bando baten bitartez.

2.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarundia denuncia la falta de información del Gobierno de España hacia las instituciones vascas, que no han recibido ninguna información ni consulta alguna al respecto.

3.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarundia insta al Gobierno de España, en coherencia con los reiterados pronunciamientos de las instituciones vascas y especialmente de las alavesas, contrarios a la continuidad de la vida útil de la central de Sta. María de Garoña, a no autorizar una nueva licencia para la reapertura de estas instalaciones.

4.- El Ayuntamiento Arratzua-Ubarundia apoya al Parlamento Vasco en su solicitud de amparo que este va a llevar acabo a la Comisión Europea ante la nueva posible reapertura de la central nuclear de Garoña, para que supervise el procedimiento de concesión de la hipotética licencia de reapertura de la central de Garoña y para que se asegure del cumplimiento de las exigencias de seguridad impuestas después del accidente de Fukushima ante la posibilidad de concesión de una nueva licencia.

5.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarundia insta a las Juntas Generales de Araba, Diputación Foral de Araba y Parlamento Vasco a constituir la Comisión interinstitucional para el seguimiento del proceso de desmantelación de la central nuclear de Garoña, acordada por las Juntas Generales de Araba.

6.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarundia remitirá este acuerdo a la Delegación de Gobierno de España en Euskadi, al Parlamento Vasco, al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales de Araba, así como a Endesa, Iberdrola y Nuclenor.

7.- El contenido de la presente moción será puesto en conocimiento de la ciudadanía del municipio a través de un Bando Municipal.

2.- MOCION SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.

Todos los Concejales tienen la Moción presentada por BILDU así como el modelo de declaración de reconocimiento a la persona euskaldun berri en el día internacional del euskera elaborado por EUDEL y presentada por el PNV.

Se procede a la votación y resulta aprobado por mayoría absoluta, con la abstención del Sr. Concejales D. Antonio Rivas, el modelo de Declaración de EUDEL a la que se añade un párrafo propuesto por BILDU, transcribiéndose a continuación:

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEAN EUSKALDUN BERRIARI AITORTZA

Hazkunde prozesua izan da EAEn euskara biziberritzearena, eta bi izan dira prozesu ereduagari horren zutabe nagusiak: hazkuntza eta helduen euskalduntzea. Azken hamarkada hauetan, milaka eta milaka izan dira heldutan euskara ikastea erabaki duten herritarak, eta milaka, baita ere, euskararen aldeko hautua eginez, euskaratik jakin edo jakin ez, euren seme-alabentzat euskarazko irakaskuntzaren aukera egin dutenak.

2015eko Euskararen Egunean, euskarara hurbiltzeko hautua egin duten pertsonen aitorrena egin nahi zaie, euskararen biziberritze prozesua etengabe elikatzen baitute pertsona horiek, eta haien guztien gogo, kemen eta ahalegina omendu nahi dira.

Horregatik guztiagatik:

Udal honek konpromisoa hartzen du heldutan euskara ikastea erabaki duten pertsona guztiei jendurreko aitortza erakustea eta udalerriko kale, plaza, lorategi, iturri, areto edo guneren bati laster EUSKALDUN BERRIA izena jarzea.

Hainbeste pertsonen urteetan egindako ahalegnari esker ona eta jarraipena egiteko, aurrerantzean euskararen ezagutzaren unibertsaltasuna bermatu behar da eta horretarako doakotasunaren bidean aurrerapausuak ematea ezinbestekoa iruditzen zaigu.

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA PERSONA EUSKALDUN BERRI EN EL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

La revitalización del euskera en la CAE ha sido un proceso de crecimiento, y han sido dos los principales pilares de este proceso modélico: la educación y la euskaldunización de adultos. En estas últimas décadas, han sido miles y miles los ciudadanos y las ciudadanas que han decidido aprender euskera en edad adulta, y otros miles, eligiendo el euskera, supieran el idioma o no, los que han optado por la opción del aprendizaje en euskera para sus hijos e hijas.

En el Día del Euskera del año 2015, se quiere mostrar públicamente el reconocimiento a las personas que han elegido acercarse al euskera, porque son ellas las que alimentan permanentemente el proceso de revitalización del euskera, y se quiere homenajear el esfuerzo y la voluntad de todas estas personas.

Por todo ello:

Este Ayuntamiento asume el compromiso de mostrar públicamente el reconocimiento a todas las personas que han decidido aprender euskera en edad adulta y denominar en un futuro próximo con el nombre de EUSKALDUN BERRIA un determinado espacio del municipio (calle, plaza, jardín, fuente, sala, etc.).

Para dar continuidad y agradecer el trabajo realizado por tantas personas durante años, en adelante se debe garantizar la universalidad del conocimiento del euskera y, en este sentido, nos parece imprescindible dar pasos en la gratuidad del aprendizaje del euskera.

XI.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

La Sra. Alcadesa da cuenta de la reunión mantenida entre URA y los distintos Ayuntamientos alaveses que han sido divididos para trabajar en grupos por cuencas, con respecto al tema del mantenimiento de los cauces y márgenes de los ríos. Comenta que los problemas de los ayuntamientos son muy diversos y que según vaya avanzando las actividades del grupo de trabajo en el que está incluido el ayuntamiento se comentará las actuaciones con los concejos afectados.

Se ha hecho entrega a los Sres. Concejales del Plan de Actuaciones en nuestro Término Municipal, dentro del Protocolo de Colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y nuestro Ayuntamiento para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en nuestro Término Municipal.

XII.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

XIII.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

La Sra. Concejala D^a Amagoia Saez de Ibarra, como Concejala Delegada de Cultura, Euskera y Deportes da respuesta a una serie de preguntas que se han realizado por los Concejales del Bildu desde el mes de Julio:

1.- RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 6 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JULIO con respecto a las actividades de verano:

Las inscripciones en colonias del verano 2015 no han sido 11, si no 15 en total, 13 para el mes entero y 2 para la segunda quincena. Sí ha habido bajada considerable respecto a otros años, pero no todos los años se inscriben 40 niños. Los datos de los últimos años son:

2015: 15 niños
2014: 33 niños
2013: 40 niños
2012: 39 niños
2011: 20 niños
2010: 13 niños
2009: 19 niños

Sobre si se consulta a la empresa que lo gestiona, la empresa presenta una memoria de curso y de colonias, y mostró su conformidad y buen trabajo en cuanto a las colonias. En la memoria también presentan el parte de asistencia de los niños, y son faltas puntuales de algún niño, de algún día nada más.

En cuanto a si se pregunta a los usuarios, viendo las encuestas de valoración de los aitas: se preguntaba si podía ser por nuestra oferta, pero se mantiene la oferta de años anteriores, no debería ser el problema.

Teniendo en cuenta las valoraciones de 2014 se ha ofertado aula de custodia, porque así lo solicitaron el año pasado, y no se ha apuntado nadie. En general las valoraciones son muy buenas.

Aclarar también que los niños no se dan de baja durante las colonias, se realizan inscripciones de mes completo, de primera quincena o de segunda. No es que acudan la primera y se den de baja para la segunda. Es más, normalmente, los que sólo se apuntan a la primera, suelen solicitar continuar en la segunda, como este año, que dos niños se inscribieron sólo para la primera y finalmente acudieron el mes completo.

ACTIVIDADES DE VERANO

Se ofertaron 4 actividades para adultos y salieron las 4:

- Pilates: 8 inscritos
- Spinning: 11 inscritos
- Zumba: 17 inscritos
- Estiramientos: 9 inscritos.

La única actividad que se ha suspendido por falta de usuarios ha sido la de txiki ritmos, en la que sólo se inscribió una persona.

2.- RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 3 DEL ACTA DE OCTUBRE, con respecto a si se ha pensado realizar algún programa cultural en el SOLOGANA ya que el deportivo está cubierto.

Dentro de la programación del curso siempre se tienen en cuenta tanto actividades deportivas como culturales, en función de la demanda que se ha tenido el curso pasado y sugerencias de los usuarios. Este curso se han ofertado 4 actividades culturales de curso completo para adultos, y las 4 están en marcha. Para los peques, de las 6 actividades ofertadas, 3 son culturales.

Además a lo largo del curso se van ofertando más. Ejemplo de ellos es este listado:

• PROGRAMADO:

- taller de cuidados de espalda del 11 de mayo
- coral de Arabakanta de 25 de octubre
- día del jubilado el 20 de septiembre
- exposición Ibaialde del 8 al 15 de octubre
- 10 de diciembre: charla exposición sobre juguetes.
- 19 de diciembre: mercadillo solidario
- colonias de navidad para los críos
- 29 de diciembre: cuenta cuentos
- 19 de diciembre: taller de scrap.

• SE HA QUEDADO PENDIENTE:

- Magialdia
- Korterraza

• PENDIENTE DE OFERTAR, PERO CERRADO:

- Exposición de ingenieros sin fronteras

- charla de "Mujer y corazón"
- taller de realización de jabones
- taller de coro para niños.

Además de todo esto, tenemos intención de lanzar una encuesta casa por casa, para recoger opiniones e ideas de mejora en las actividades. Una de las preguntas que tenemos pensado realizar es "¿estaría usted dispuesto a formar parte de una comisión de cultura?"

Por supuesto, aceptamos además ideas del resto de concejales.

3.- RESPUESTA A PREGUNTA Nº 3 DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE NOVIEMBRE sobre si se está realizando el servicio de la Ludoteca, por parte de que empresa y si se ha firmado contrato.

Se informa que si se está realizando el servicio por la empresa Aiteko, S.L.

Una vez terminado el contrato anterior y al haber quedado desierto el contrato de actividades, se pidió presupuesto a tres empresas (Aiteko, S.L., Anima Servicios, S.L y Ludoland). Las ofertas fueron 20€/ hora más IVA, 66€/hora más IVA y 23€/hora más IVA respectivamente, por lo que el servicio de la Ludoteca hasta el mes de junio ha sido adjudicado a la empresa Aiteko por ser la oferta más ventajosa. Además es el mismo precio por el que se licitó el servicio que quedó desierto.

En cuanto a la existencia o no de contrato, éste no es necesario pues se trata de un contrato menor cuyo coste ascenderá a 4.950€, más IVA.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las veintiuna cuarenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



